



# BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII - Nº 9918

Lunes 23 de Enero de 2006

Edición de 23 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán  
Ministro de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi  
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

## Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas  
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETO PROVINCIAL

**Año 2006 - Dto. Nº 19** - Acéptase en el Presente Ejercicio, el Préstamo de Veinticinco Millones de Pesos (\$ 25.000.000) Efectuado por el Gobierno Nacional en Orden a lo Establecido por el Artículo 7.1. de la Carta de Intención Suscripta con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Secretaría de Energía de la Nación, Nación Fideicomisos S.A., la Firma Emgasud S.A. y la Provincia del Chubut ..... 2

#### DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2005 - Dto. Nº 2324** ..... 2-3  
**Año 2006 - Dto. Nº 62 y 63** ..... 3

#### RESOLUCIONES

Secretaría de Pesca  
**Año 2005 - Res. Nº 253** ..... 3-4  
**Año 2006 - Res. Nº 01 y 03** ..... 4-5

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete  
**Año 2005 - Res. Nº V-175 y V-176** ..... 5  
**Año 2006 - Res. Nº 02, 03, V-04, 04, 05, V-05, V-06 y V-07** ..... 5-6  
Ministerio de Economía y Crédito Público  
**Año 2006 - Res. Nº III-02 y III-03** ..... 6-7  
Ministerio de la Producción  
**Año 2005 - Res. Nº VII-90** ..... 7  
Secretaría de Pesca  
**Año 2006 - Res. Nº 02, 04, 05, 06, 07 y 08** ..... 7-8

#### RESOLUCION CONJUNTA

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
y Ministerio de la Producción  
**Año 2006 - Res. Conj. Nº XII-03 y VII-02** ..... 8

#### DISPOSICION

Secretaría de Hidrocarburos y Minería  
Dirección General de Control de Gestión de Hidrocarburos  
**Año 2006 - Disp. Nº 04** ..... 8-9

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
**Año 2005 - Disp. Nº 54, 55, 56 y 57** ..... 9  
Dirección General de Industria y Comercio  
**Año 2005 - Disp. Nº 191, 192, 193** ..... 9-10  
**Año 2006 - Disp. Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10** ..... 10-11

### SECCION GENERAL

Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 14.200/04 ..... 12-13  
Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 14.441/05 ..... 13-14  
Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 14.038/03 ..... 14-16

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 16-23

#### FE DE ERRATAS

Boletín Oficial Nº 9910 de Fecha, Miércoles 11 de Enero de 2006 ..... 23

# Sección Oficial

## DECRETO PROVINCIAL

**AÑO 2006**

**PODER EJECUTIVO:** Acéptase en el presente Ejercicio, el préstamo de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$ 25.000.000) efectuado por el Gobierno Nacional en orden a lo establecido por el Artículo 7.1. de la Carta de Intención suscripta con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Secretaría de Energía de la Nación, Nación Fideicomisos S.A., la firma Emgasud S.A. y la Provincia del Chubut

**Dto. Nº 19/06.**

Rawson, 02 de Enero de 2006.

VISTO:

El Expediente Nº 7109/MCG/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Carta Intención suscripta el día 29 de Diciembre de 2004 entre el Sr. Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, el Sr. Secretario de Energía de la Nación, Fideicomisos Nación S.A., la firma EMGASUD S.A. y la Provincia del Chubut, protocolizado al Tomo 9; Folio 245 del Registro de Contratos de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, se acordó el financiamiento para la construcción del denominado «GASODUCTO PATAGONICO»;

Que con la construcción del citado gasoducto será posible dar solución definitiva al grave problema de restricción de gas que durante años vienen sufriendo las poblaciones cordilleranas, especialmente las del Chubut;

Que a los fines de afrontar los gastos de financiación para hacer frente a la construcción del Gasoducto, el Gobierno Nacional asumió, en el Artículo 7.1. de la Carta Intención, el compromiso de prever para el año 2006 la suma de Cincuenta Millones de Pesos (\$ 50.000.000), ello conforme la aprobación otorgada mediante el Decreto Nacional 1243/2005;

Que de los Cincuenta Millones de Pesos (\$ 50.000.000) comprometidos de conformidad con lo expuesto en el considerando anterior, Veinticinco Millones de Pesos (\$ 25.000.000) fueron anticipados en virtud de la aceptación por parte del Estado Provincial mediante Decreto Nº 2094/05;

Que, en consecuencia corresponde la emisión del presente acto administrativo de aceptación del aporte comprometido por el Estado Nacional, por la suma de los Veinticinco Millones de Pesos (\$ 25.000.000) restantes, contando este Poder Ejecutivo con facultades suficientes para ello, conforme la autorización otorgada por Ley Nº 5310;

Que han tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Economía y Crédito Público, la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1º.- ACEPTASE en el presente Ejercicio, el préstamo de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$ 25.000.000) efectuado por el Gobierno Nacional en orden a lo establecido por el Artículo 7.1. de la Carta de Intención suscripta con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Secretaría de Energía de la Nación, Nación Fideicomisos S.A., la firma Emgasud S.A. y la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda, a través de la Tesorería General, a adelantar los fondos a ingresar en concepto de préstamo, con la fuente de financiamiento 111, imputándose el gasto al SAF 91, Programa 98, Actividad 1, Partida 647, Valores Representativos de Deuda.

Artículo 3º.- Una vez recepcionado los fondos remitidos por el Gobierno Nacional, procederá a desafectar y restituir los fondos a la cuenta del Tesoro Provincial, reimputando el gasto en las partidas de gastos correspondientes.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete y de Economía y Crédito Público.

Artículo 5º.- REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

## DECRETOS SINTETIZADOS

**AÑO 2005**

**Dto. Nº 2324**

**28-12-05**

Artículo 1º.- ACEPTASE la Oferta Técnico Económica de fecha 12 de diciembre de 2005, glosada a fs. 49/56, presentada por AERO BAIRENS S.A.C.I., por cuenta y orden de RAYTHEON AIRCRAFT CORPORATION, para la adquisición de la aeronave HAWKER 400 XP por parte de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- Por la Tesorería General de la Provincia a través de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro se abonará a Raytheon Aircraft Corporation, en concepto de reserva de número de Serie de la aeronave HAWKER 400XP, un anticipo por la suma de Dólares Estadounidenses Setecientos Doce Mil Setecientos Treinta y Seis (u\$s 712.736,00).

Artículo 3º.- AUTORIZASE al Banco del Chubut S.A. para la compra de las divisas que resulten necesarias como para la celebración de la operación autorizada en el artículo 1º del presente Decreto, así como para el anticipo autorizado por el artículo 2º del presente Decreto y su transferencia a la Cuenta N° 0053321112, Ruta Bancaria N° 011000390, Código Swift FNBN 33 US, de la entidad Bancaria Fleet Bank, cita en Federal Street N° 100, de la ciudad de Boston, Massachussets, Estados Unidos de América.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º del presente Decreto y que asciende a la suma de Dólares Estadounidenses Setecientos Doce Mil Setecientos Treinta y Seis (u\$s 712.736,00) o su equivalente en pesos ajustados, será imputado en Jurisdicción 91 - SAF 91 Dirección de Obligaciones del Tesoro - Programa 93 - Actividad 1 - Partida 432 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2005.

### AÑO 2006

#### **Dto. N° 62** **11-01-06**

Artículo 1º.- Modificanse el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete: Actividad 1: Conducción, Ejecución y Administración - Actividad 6: Comunicaciones, y Actividad 3: Atención Relaciones Públicas y Ceremonial.

Artículo 2º.- Modificanse los Planteles Básicos del Ministerio de Coordinación de Gabinete, eliminándose un (1) cargo Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria y en la Dirección General de Comunicaciones, un (1) cargo Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, e incrementándose dos (2) cargos Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, en la Dirección General de Ceremonial.

Artículo 3º.- Mensualizase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2006, a los señores David Josué DAHHUR (MI N° 28.872.188 - Clase 1981) y Luis Alejandro SEPULVEDA (MI N° 21.385.133 - Clase 1970), ambos en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria en la Dirección General de Ceremonial dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 3: Atención Relaciones Públicas y Ceremonial.

#### **Dto. N° 63** **11-01-06**

Artículo 1º.- Modificase el Artículo 1º del Decreto N° 413/2005, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE (\$ 89.039), a favor de la Municipalidad de Corcovado, representada por su Intendente Señor DANIEL HORACIO TOLEDO (DNI N° 10.353.521), destinado a la adquisición de leña y gastos de fletes necesarios para calefaccionar hogares de familias de escasos recursos de las localidades que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto, y por los montos que en cada caso se indica, en el marco del «Plan Calor-Año 2005».

## RESOLUCIONES

### SECRETARÍA DE PESCA

#### **Resolución N° 253/05.**

Rawson (Chubut), 29 de Diciembre de 2005.

#### VISTO:

Ley 26, 4407 y su modificatoria 4884, 4725 y 5074 y las Resoluciones N° 038/04, 044/04, 056/04 bis, 153/05 y 223/05; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 4725 declaró de interés provincial el desarrollo y promoción de la pesca artesanal, estableciendo los requisitos básicos para la obtención de los respectivos permisos de pesca;

Que mediante las Resoluciones 038/04, 044/04 y 056/04 bis se han prorrogado los vencimientos de los permisos de pesca artesanal correspondientes al año calendario 2003;

Que durante el año calendario 2004, continuaron vigentes los permisos autorizados el año anterior, con las modificaciones efectuadas por inactividad de los permisionarios;

Que mediante la Resolución N° 153/05 se establecieron los requisitos para la obtención de permisos de pesca artesanal y las renovaciones para el año calendario 2005, estableciendo asimismo las fechas para tributar las cuotas correspondientes a los citados permisos;

Que se estableció para la presentación de la documentación, un plazo de 90 días a partir de la vigencia de la Resolución precitada;

Que posteriormente, se dictó la Resolución N° 223/05, fijando como nuevo plazo para la presentación de la documentación respectiva el día 15 de diciembre del corriente año;

Que mediante la Resolución N° 247-05, se prorrogó el acto administrativo hasta el día 27 de diciembre de 2005;

Que por una cuestión de ordenamiento administrativo y seguridad jurídica, y atento al desfase producido en las renovaciones de los permisos de pesca artesanal previstos en la Ley 4725, durante el año calendario 2004 y lo que va del 2005, esta Secretaría como

autoridad de aplicación de la ley citada, considera necesario regularizar la vigencia de los permisos antes mencionados y el calendario de pagos de cuotas, como así también, las condiciones generales que regirán los permisos de pesca artesanal;

Que en virtud de lo expuesto en el considerando que antecede, resulta procedente establecer como fecha de vencimiento de los permisos del año calendario 2005, el día 31 de marzo de 2006;

Que asimismo corresponde evaluar y analizar el número de permisos autorizados en las Zonas I, II, III y IV como así también las modalidades a desarrollar en cada zona, a fin de establecer un número definitivo de permisos de pesca y de esta forma reordenar la pesca artesanal en aguas jurisdiccionales de la provincia del Chubut; resultando razonable establecer dicha revisión hasta el 31 de marzo de 2006;

Que la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Pesca ha tomado intervención sobre el particular;

Que la Autoridad de Aplicación es la Secretaría de Pesca en virtud de lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 5074;

POR ELLO :

El Secretario de Pesca

**RESUELVE:**

Artículo 1°: ESTABLECESE como fecha de vencimiento de todos los permisos de pesca artesanal que se otorguen en el marco de la Ley 4725, durante el ejercicio 2005, hasta el 31 de marzo de 2006.

Artículo 2°.- ESTABLECESE un plazo hasta el 31 de marzo de 2006, para la revisión, análisis y evaluación del número de permisos autorizados en las Zonas I, II, III y IV, y en cada una de las modalidades, a fin de establecer un número definitivo de permisos de pesca artesanal para operar en aguas jurisdiccionales de la provincia del Chubut.

Artículo 3°.- REGISTRESE, comuníquese a los interesados, a la Dirección General de Rentas, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Tec. JUAN CARLOS BERON  
Secretario de Pesca  
Provincia del Chubut

**AÑO 2006**

**SECRETARÍA DE PESCA**

**Resolución N° 01/06**

Rawson (Chubut), 03 de Enero de 2006.

VISTO:

El Expediente N° 1904/05-SP, la Ley Provincial N° 26, la Disposición N° 200/2000 DGP, la Resolución N° 226/05-SP y la Resolución N° 252/05-SP;

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Disposición N° 200/2000-DGP se estableció la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido;

Que el Expediente N° 1904/05-SP enmarca las Resoluciones de veda de langostino patagónico para la Zona de Esfuerzo Restringido;

Que por Resolución N° 226/05-SP se vedó la pesca de langostino en dos áreas de la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido por la elevada presencia de juveniles de langostino;

Que por Resolución N° 252/05-SP se habilitó un área de pesca exploratoria en el Area 1 vedada por Resolución N° 226/05-SP;

Que de la información obtenida a través del Programa de Observadores a Bordo se desprende la conveniencia de habilitar el Area 1 en razón de que ha disminuido el porcentaje de ejemplares juveniles en las muestras obtenidas;

Que la Administración Pesquera Provincial monitorea permanentemente las áreas de ordenación a través del Programa de Observadores a Bordo;

Que el sector costero solicita en forma verbal la apertura del Area 1 en razón de que sus observaciones coinciden con los datos recolectados por esta Administración;

Que no existen impedimentos para acceder a tal solicitud continuando con los monitoreos a bordo de la zona habilitada;

Que la autoridad de aplicación de la normativa vigente en materia de pesca es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- HABILITAR la pesca de langostino (*Pleoticus muelleri*) para las embarcaciones autorizadas a operar en la Zona de Esfuerzo Restringido, a partir de la 00:00 hs. del día 04 de Enero de 2006, en el espacio marítimo de jurisdicción provincial del Area Interjurisdiccional de Esfuerzo Pesquero Restringido, excepto en la zona comprendida entre los siguientes puntos:

44°40' LS y la costa,

44°40' LS y el límite de jurisdicción provincial

44°56' LS y la costa

44°56' LS y el límite de jurisdicción provincial

Artículo 2°.- La continuidad temporal de las áreas establecidas en la presente Resolución, estará sujeta al monitoreo de la actividad de la flota a través del Programa de Observadores a Bordo de la Provincia del Chubut.

Artículo 3°.- Las embarcaciones que efectúen operaciones de pesca en zonas habilitadas en Jurisdicción Provincial, deberán embarcar observadores designados por la Autoridad Provincial toda vez que ésta lo requiera.

Artículo 4°.- COMUNIQUESE a las cámaras empresarias, a los permisionarios, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Tec. JUAN CARLOS BERON  
Secretario de Pesca  
Provincia del Chubut

AÑO 2005

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****SECRETARÍA DE PESCA****Resolución N° 03/06.**

Rawson (Chubut), 09 de Enero de 2006.

**VISTO**

Las leyes 26, 4725, 5074, las disposiciones 15/03-DGIMyPC, 377/03-DGIMyPC, 056bis/04 y las resoluciones 164/04-SP, 165/04-SP, 232/04-SP, 253/05-SP y;

**CONSIDERANDO:**

Que la ley 4725 en su artículo 3° delimita cuatro (4) zonas para la administración, compatibles con el aprovechamiento racional y el desarrollo de la pesquería artesanal, determinadas como:

- 1 - Puerto Madryn: Desde el paralelo 42° hasta punta Ninfas 43° Latitud Sur y la costa.
- 2 - Rawson: Entre punta Ninfas y punta Atlas, 44° 08' latitud sur y la costa.
- 3 - Camarones: Entre punta Atlas y punta Izquierda, 45° 04' latitud sur y la costa.
- 4 - Comodoro Rivadavia: Entre punta Izquierda y paralelo 46°.

Que por la disposición 15/03-DGIMyPC y las resoluciones 164/04-SP y 165/04-SP, la Autoridad de Aplicación suspendió el otorgamiento de nuevos permisos para realizar actividades de pesca artesanal en las zonas I, II y III;

Que la resolución 253/05-SP establece un plazo para la revisión, análisis y evaluación del número de permisos autorizados en las zonas I, II, III y IV a fin de establecer un número definitivo de permisos de pesca artesanal para operar en aguas de dominio público provincial;

Que por tal motivo resulta necesario dejar sin efecto las suspensiones establecidas por las disposiciones 15/03-DGIMyPC, 377/03, 056bis/04 y las resoluciones 164/04-SP y 165/04-SP y 232/04-SP;

Que la Autoridad de Aplicación en materia pesquera es la Secretaría de Pesca;

**POR ELLO:**

El Secretario de Pesca

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- DÉJESE sin efecto las suspensiones establecidas por las disposiciones 15/03-DGIMyPC, 377/03-DGIMyPC, 056bis/04 y las resoluciones 164/04-SP, 165/04-SP y 232/04-SP.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE a los Permisionarios, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Tec. JUAN CARLOS BERON  
Secretario de Pesca  
Provincia del Chubut

**MINISTERIO DE COORDINACION  
DE GABINETE****Res. N° V-175****28-12-05**

Artículo 1°.- Autorizar a las Direcciones dependientes del Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar tareas en horario extraordinario durante el mes de Diciembre de 2005.

**Res. N° V-176****28-12-05**

Artículo 1°.- Reconózcase y abónese al agente Ramón Clemente BOASSO (MI N° 13.873.182 - Clase 1960), veinticinco (25) horas extras realizadas durante el mes de Noviembre de 2005, en el cargo Gasista - Código 2-048 - Clase IV - Categoría 3 - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Temporaria de la Dirección de Servicios Generales del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputada en la Jurisdicción 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 5 Actividad 1: - Servicio Mantenimiento y Limpieza de Organismos Públicos.

**AÑO 2006****Res. N° 02****10-01-06**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir de la presente Resolución, la Resolución N° 24/04-MCG, mediante la cual se asignó la Vivienda Oficial Dpto. N° 1, al señor Luis Armando ZAFFARONI, a partir del 28 de diciembre de 2005.

**Res. N° 03****10-01-06**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir de la presente Resolución, la Resolución N° 27/05-MCG, mediante la cual se asignó la Vivienda Oficial N° 15, al Fiscal Anticorrupción de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Asignar al Doctor Juan Manuel IRUSTA (DNI N° 21.833.291) con funciones de Vocal en el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, a título precario el uso en el mero carácter de «Tenedor Precario» de la Vivienda Oficial N° 15- Categoría 2- ubicada en la calle Justo Alsúa N° 447 de la ciudad de Rawson a partir del 26 de diciembre de 2005.

**Res. N° V-04****02-01-06**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 1° de Enero de 2006, la renuncia presentada por la agente Gilda Daniela ACCOMAZZO (M.I. N° 25.414.784 - Clase 1977), al cargo de Secretaria Privada de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- La agente mencionada volverá a su cargo de revista Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

**Res. Nº 04 10-01-06**

Artículo 1º.- APRUEBASE lo actuado por la Subsecretaría de Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete por la contratación directa realizada con la firma «LA GRIFA PINS DEL SUR» de Néstor Sabadiz domiciliada en Perito Moreno Nº 2390 de la ciudad de Puerto Madryn por la adquisición de un total de CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (5.287) pins escudos de la Provincia del Chubut realizados en metal, con baño dorado, letras de metal pleno, pintado a mano en dos colores resinados tamaño chico.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 8.723,55), se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 3 - Atención Relaciones Públicas y Ceremonial - Inciso 3 - Principal 9 - Parcial 1 - Servicios de Ceremonial - Finalidad 1 - Función 130 - U.G. 11999 - Ejercicio 2005 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. Nº 05 10-01-06**

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa efectuada por la Subsecretaría de Información Pública con la firma «Braga Menéndez S.A. de Publicidad» domiciliada en Reconquista 1166 - 2º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la elaboración de la campaña publicitaria y producción de los cortos publicitarios televisivos denominados «Pelota», «Canilla», «Ladrillo» y «Jeronga».

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 16 - Difusión de actos de gobierno - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 3 - Finalidad 4 - Función 420 - U.G. 11999 - Ejercicio 2005 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. Nº V-05 02-01-06**

Artículo 1º.- Prorrógase a partir del 1º de Enero de 2006 y hasta el 31 de Diciembre de 2006, la asignación de funciones en la Dirección de Reconocimientos Médicos, Delegación Puerto Madryn, de la Dirección General de Administración de Personal, otorgada mediante Resolución Nº V-10/05, al agente Miguel Angel Ceferino VARELA (M.I. Nº 16.391.835 - Clase 1963), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, dependiente de la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

**Res. Nº V-06 02-01-06**

Artículo 1º.- Declarar la inexistencia de responsabilidad administrativa en la causa del Expediente Nº 1634-SGG-2003, contenida en el Sumario Administrativo Nº 015-DS-03, conforme lo determina el Artículo 61º, Inciso b) del Decreto Ley Nº 1987.

**Res. Nº V-07 13-01-06**

Artículo 1º.- Prorrógase a partir del 1º de Enero de 2006 y hasta 31 de Diciembre de 2006, la asignación de funciones en la Dirección de Aeronáutica Provincial de la Subsecretaría de Modernización del Estado del Ministerio de Coordinación de Gabinete, otorgada mediante Resolución Nº V-138/05, a la agente Nadia Soledad AMUCHASTEGUI (MI Nº 28.046.364 - Clase 1980), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, dependiente de la Secretaría Privada del Señor Ministro Coordinador de Gabinete.

---

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO**

**Res. Nº III-02 02-01-06**

Artículo 1º.- Dejar a cargo de la Dirección de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito - Ministerio de Economía y Crédito Público, a la agente PASSAROTTI, Daniela Silvina (M.I. Nº 27.186.168 - Clase 1979) a cargo del Departamento Tesorería de la citada Dirección, a partir del 03 de Enero de 2006 y hasta el reintegro de su titular.

Artículo 2º.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección de Administración - Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito - Ministerio de Economía y Crédito Público, incluyendo el manejo de fondos, a la agente NIETO, Claudia del Valle (M.I. Nº 24.750.559 - Clase 1975) Cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal a cargo del Departamento Contabilidad, Presupuesto y Rendiciones - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico, a partir del 03 de enero de 2006 y hasta el reintegro de su titular.

Artículo 3º.- Abonar a las agentes PASSAROTTI, Daniela Silvina y NIETO, Claudia del Valle, la bonificación especial remunerativa no bonificable por su desempeño efectivo a cargo de la Dirección de Administración y del Departamento Tesorería, respectivamente.

Artículo 4º.- Descontar a la señora Directora de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito del Ministerio de Economía y Crédito Público, RODRIGUEZ, Vanesa Lara (M.I. Nº 25.097.271 - Clase 1976) y a la agente PASSAROTTI, Daniela Silvina (M.I. Nº 27.186.168 - Clase 1979) a cargo del Departamento Tesorería de

pendiente de la citada Dirección, la bonificación citada precedentemente por el período de las ausencias.

**Res. N° III-03 10-01-06**

Artículo 1º.- Prorrogar la asignación de funciones en la Dirección General de Financiamiento y Coordinación Fiscal dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, a la contadora VALSECCHI, María Silvia Gabriela (M.I. N° 23.201.882 - Clase 1973) - cargo Contador «A» - Código 4-020 - Clase I - Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2006.

Artículo 2º.- Las funciones en la Dirección General de Financiamiento y Coordinación Fiscal de la agente VALSECCHI, María Silvia Gabriela, serán las establecidas en el Anexo I de la Resolución N° 109-EC-04, modificada por Resolución N° 191-EC-04, percibiendo el adicional por Fondo Estímulo - Ley 3435.

Artículo 3º.- Al término del período mencionado en el Artículo 1º, la agente deberá ser absorbida por al Dirección General de Financiamiento y Coordinación Fiscal dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.

---

**AÑO 2005**

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

**Res. N° VII-90 09-12-05**

Artículo 1º.- DECLARAR la inexistencia de responsabilidad disciplinaria de agentes de la Administración Pública, de conformidad a lo establecido en el Artículo 61º, inciso b) del Decreto Ley N° 1987, en los hechos investigados mediante la instrucción de sumario administrativo, ordenado por Resolución N° 132/05-MP.

Artículo 2º.- ELEVAR al Tribunal de Cuentas de la Provincia, el Expediente Administrativo N° 5055/05-MP y Sumario Administrativo N° 23/05 DS-MCG para su correspondiente intervención, atento la existencia de perjuicio fiscal.

---

**AÑO 2005**

**SECRETARÍA DE PESCA**

**Res. N° 02 05-01-06**

Artículo 1º: OTORGAR un permiso precario de pesca artesanal al Sr. SILVA, Roque Ernesto (D.N.I. N° 14.061.524), que operará con el B/P: JUAN MANUEL M.I. 01491-M, para realizar tareas de pesca mediante el uso de raño y artes de espera, en la zona 4 - Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2006.

Artículo 3º: LA habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la na-

vegación que establece la Prefectura Naval Argentina.

Artículo 4º: LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.

**Res. N° 04 09-01-06**

Artículo 1º: OTORGAR al Sr. HUECHE, Tomás la renovación del Permiso de Pesca Artesanal con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la zona 1 - Puerto Madryn.

Artículo 2º: EL permisionario, miembro de la Comunidad de El Riacho, podrá realizar recolección manual de mariscos en el «Área de Evaluación» definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones N° 84/02, 126/02 y 211/03- DGIMyPC, y la Disposición N° 096/04-SP.

Artículo 3º: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2006.

Artículo 4º: LA habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece la Prefectura Naval Argentina.

Artículo 5º: LA presente autorización estará sujeta a la imposición de vedas dispuestas por la Autoridad de Aplicación. La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca y lo dispuesto en el presente artículo, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.

**Res. N° 05 09-01-06**

Artículo 1º: OTORGAR al Sr. MARIÑO, Walter Lino la renovación del Permiso de Pesca Artesanal con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la zona 1 - Puerto Madryn.

Artículo 2º: EL permisionario, miembro de la Comunidad de El Riacho, podrá realizar recolección manual de mariscos en el «Área de Evaluación» definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones N° 84/02, 126/02 y 211/03- DGIMyPC, y la Disposición N° 096/04-SP.

Artículo 3º: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2006.

Artículo 4º: LA habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece la Prefectura Naval Argentina.

Artículo 5º: LA presente autorización estará sujeta a la imposición de vedas dispuestas por la Autoridad de Aplicación. La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca y lo dispuesto en el presente artículo, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.

**Res. N° 06 09-01-06**

Artículo 1º: OTORGAR al Sr. PERRONE PETREZ, Felipe la renovación del Permiso de Pesca Artesanal

con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la zona 1 - Puerto Madryn.

Artículo 2º: EL permisionario, miembro de la Comunidad de El Riacho, podrá realizar recolección manual de mariscos en el «Área de Evaluación» definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones Nº 84/02, 126/02 y 211/03-DGIMyPC, y la Disposición Nº 096/04-SP.

Artículo 3º: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2006.

Artículo 4º: LA habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece la Prefectura Naval Argentina.

Artículo 5º: LA presente autorización estará sujeta a la imposición de vedas dispuestas por la Autoridad de Aplicación. La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca y lo dispuesto en el presente artículo, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.

#### **Res. Nº 07 09-01-06**

Artículo 1º: OTORGAR al Sr. TECHI, Abel Eloy la renovación del Permiso de Pesca Artesanal con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la zona 1 - Puerto Madryn.

Artículo 2º: EL permisionario, miembro de la Comunidad de El Riacho, podrá realizar recolección manual de mariscos en el «Área de Evaluación» definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones Nº 84/02, 126/02 y 211/03-DGIMyPC, y la Disposición Nº 096/04-SP.

Artículo 3º: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2006.

Artículo 4º: LA habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece la Prefectura Naval Argentina.

Artículo 5º: LA presente autorización estará sujeta a la imposición de vedas dispuestas por la Autoridad de Aplicación. La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca y lo dispuesto en el presente artículo, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.

#### **Res. Nº 08 09-01-06**

Artículo 1º: OTORGAR un permiso precario de pesca artesanal a los Sres. TOLEDO,

Patricio Antonio (D.N.I.: Nº 21.354.788) y TRIVIÑO, José Eduardo (D.N.I.: Nº 20.848.756), que operarán con el B/P: EL NENE M.I.: 01480-M, para realizar tareas de pesca mediante el uso de raño y artes de espera, en la zona 2 - Rawson.

Artículo 2º: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2006.

Artículo 3º: LA habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al

cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece la Prefectura Naval Argentina.

Artículo 4º: LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.

---

## **RESOLUCION CONJUNTA**

### **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS Y MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

#### **Res. Conj. Nº XII-03 y VII-02 09-01-06**

Artículo 1º.- Asignar funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2006, al Ingeniero TESTINO, Ariel Juan (M.I. Nº 8.565.047 - clase 1951) cargo Tecnólogo «A» - Código 4-131 - clase I - Agrupamiento Ambiental - Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente - Ministerio de la Producción, en la Subsecretaría de Planeamiento - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2º.- Al término del período mencionado en el Artículo 1º, el agente deberá ser absorbido por al Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.

---

**AÑO 2006**

## **DISPOSICION**

### **SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL AMBIENTAL DE HIDROCARBUROS**

#### **Disposición Nº 04/06.**

Comodoro Rivadavia, 11 de enero de 2006

VISTO: El expediente administrativo Nº 1041/05 SHyM-B, y;

CONSIDERANDO: Que conforme lo normado en el Artículo 9º del Decreto Provincial Nº 10/95, las empresas radicadas en la Provincia del Chubut, dedicadas a las actividades de exploración, explotación, almacenamiento y/o transporte de petróleo crudo, deberán inscribirse en el Registro de Control Ambiental de la Actividad Petrolera;

Que en virtud del Decreto Provincial Nº 1636/04, esta Dirección General de Control Ambiental de Hidrocarburos ha sido constituida Autoridad de Aplicación de la normativa ambiental referida a los hidrocarburos;

Que esta Dirección General de Control Ambiental de Hidrocarburos es la encargada de recibir, controlar y evaluar los Estudios de Impacto Ambientales Previos (EIAP), los Monitoreos Anuales de Obras y Tareas (MAOyT), presentados por las empresas, y entregar en caso de co-



responder los Certificados de Control Ambiental de la Actividad Petrolera;

Que previo a la entrada en vigencia del Decreto N° 1636/04 toda la documentación relativa al Registro de Control Ambiental era presentado por las empresas ante la Dirección General de Protección Ambiental (DGPA) de esta Provincia con asiento en la ciudad de Rawson;

Que en razón de lo expuesto y con motivo de una adecuada gestión, manejo, evaluación y control por parte de esta Dirección General, resulta necesario efectuar, por parte de las empresas dedicadas a la actividad petrolera, la actualización periódica de los datos contenidos en el mencionado Registro;

Que ha tomado debida vista de las presentes actuaciones la asesoría jurídica correspondiente,

POR ELLO:

La Directora General de Control Ambiental de Hidrocarburos

**DISPONE:**

Artículo 1º.- Actualizar el Registro de Control Ambiental de la Actividad Petrolera (R.C.A.A.P.).

Artículo 2º.- Ordenar la inscripción en el plazo de quince (15) días a partir de su notificación ante esta Dirección General de Control Ambiental de Hidrocarburos de las empresas que realicen actividades de exploración, perforación, explotación, almacenamiento y/o transporte de hidrocarburos.

Artículo 3º.- Requerir a las empresas que lleven adelante actividades de exploración, perforación, explotación, almacenamiento y/o transporte de hidrocarburos que presenten a esta Dirección General de Control Ambiental de Hidrocarburos el correspondiente comprobante de pago de la Tasa del periodo 2004/2005.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

Lic. MONICA DEL C. RAIMUNDO  
Directora General de Control Ambiental  
De Hidrocarburos  
Pcia. Del Chubut

**AÑO 2005**

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

#### Disp. N° 54 20-12-05

Artículo 1º).- Apruébase la modificación presupuestaria N° 1954 entre el S.A.F. 70- SAF Secretaría de Salud, el S.A.F. 71- SAF Hospital Subzonal de Rawson, el S.A.F. 72- SAF Hospital Zonal de Trelew, el S.A.F. 73 - SAF Hospital Subzonal de Puerto Madryn, el S.A.F. 74- SAF Dirección Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios, el S.A.F. 75- SAF Hospital Regional de Comodoro Rivadavia, el S.A.F. 76- SAF Direc-

ción Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios, el S.A.F. 77- SAF Hospital Zonal de Esquel, y en el S.A.F. 78- SAF Dirección de Zona Noreste y Areas Rurales.

#### Disp. N° 55 26-12-05

Artículo 1º).- Apruébase la modificación presupuestaria N° 1985.

#### Disp. N° 56 27-12-05

Artículo 1º).- Apruébense las modificaciones presupuestarias Nros. 1878, 2011 y 1932.

#### Disp. N° 57 27-12-05

Artículo 1º).- Apruébase la modificación presupuestaria N° 2025.

### DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

#### Disp. N° 191 20-12-05

ARTÍCULO 1º: REHABILÍTASE al Sr. SAUD RUBEN MIGUEL, con domicilio en Calle 14 N° 16 Localidad de Juan A. Pradere Provincia de Buenos Aires, Registrado bajo el N° 00-70, del Registro Permanente para el Servicio de la Esquila, quedando rehabilitado el Libro de Registro de Actas por prestación de Servicios, el que será utilizado durante la zafra 2.005/2.006.-

ARTÍCULO 2º: En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a esta Dirección General de Industria y Comercio, para su verificación y control.-

ARTÍCULO 3º: HÁGASE, entrega al interesado del Libro de Registro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de DOSCIENTOS VEINTIUNO con 20/100 (\$ 221,20), mediante depósito en la Cuenta Recaudadora N° DGR 200612/1, del Banco del Chubut S. A, en concepto pago tasa de rehabilitación zafra 2.004/2.005, según fija el Art. 66º Inc. 7 (c) de la Ley N° 4.407.

#### Disp. N° 192 22-12-05

Artículo 1º.-Dejase sin efecto la reserva de tierras realizada por Disposición N° 01/05-DI .-

Artículo 2º.-Contra la presente Disposición podrán interponerse los recursos administrativos contenidos en el Título V Capítulo II de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 920 - t.o. Decreto N° 1464/95.-

#### Disp. N° 193 22-12-05

ARTÍCULO 1º: APLIQUESE una multa de PESOS TRES MIL ( \$ 3.000.-) a la firma Fonseca e Hijos - propiedades - CUIT N° e I.B. 20-11291010-8, con Domicilio en 28 de Julio y Gobernador Maíz, de la ciudad de Puer-

to Madryn. Por violación al artículo 46° de la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor, en concordancia con el artículo 5° de la Ley Provincial N° 4.219, sin perjuicio del cumplimiento obligatorio de lo acordado por las partes.-

**ARTÍCULO 2°:** La sanción establecida por el artículo anterior deberá hacerse efectiva dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, mediante depósito en la cuenta DGR Tasa Retributiva de Servicios y Otros N° 200612/1 del Banco del Chubut S.A. debiendo acreditarse dicho pago en el Expediente, sin cuyo requisito el pago no se tendrá por cancelado.-

**ARTÍCULO 3°:** Toda Disposición condenatoria podrá ser recurrida solamente por vía de apelación por ante la Cámara de Apelación correspondiente, a la circunscripción del lugar de juzgamiento, debe interponerse fundado ante la misma autoridad que la dictó dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificada la presente.-

## AÑO 2006

### **Disp. N° 01** **06-01-06**

**ARTÍCULO 1°:** REHABILÍTASE a la Sra. VILLARROEL MARTA NILDA, con domicilio en 21 de Julio N° 316 de la localidad de Sarmiento Provincia del Chubut, Registrado bajo el N° 60-100, del Registro Permanente para el Servicio de la Esquila; quedando habilitado el Libro de Registro de Actas por prestación de Servicios, el que será utilizado durante la zafra 2.005/2.006.

**Artículo 2°.-** En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección General de Industria y Comercio, para su verificación y control.

**Artículo 3°.-** HÁGASE entrega al interesado del Libro Registro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 10/00 CTVOS. (\$ 221,10), mediante depósito en la Cuenta Recaudadora N° DGR 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto pago tasa de habilitación zafra 2.005/2.006, según fija el Art. 66° Inc. 7 (c.) de la Ley N° 4.407.

### **Disp. N° 02** **06-01-06**

**ARTÍCULO 1°:** REHABILÍTASE el libro Registro de acopio de Frutos, a la Firma BERON MARCELO FABIAN, con domicilio en Uruguay N° 327 de la Localidad de Sarmiento de la Provincia del Chubut, registrado bajo el N° 54-03-101, del Registro Público Provincial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas para ser utilizado durante el período 2.005/2.006.-

**ARTÍCULO 2°:** En el mes de Agosto 2006, el libro Registro deberá ser elevado para su Rehabilitación a través del Juzgado de Paz de su jurisdicción de acuerdo a lo establecido en los Art. 6°; 7°; del Decreto N° 1616/84, reglamentario de la Ley N° 2341 y Disposición N° 140-ex DCI/91.-

**ARTÍCULO 3°:** REGÍSTRESE un pago de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$

254,80), mediante depósito efectuado en la Cuenta Recaudadora DGR N° 200612/1, del Banco del Chubut S. A, en concepto de pago total de la Tasa de Rehabilitación anual según Ley N° 4.407.-

**ARTÍCULO 4°:** GÍRESE las presentes actuaciones al juzgado interviniente, el Libro habilitado y copia autenticada de la presente Disposición.

### **Disp. N° 03** **06-01-06**

**ARTÍCULO 1°:** REHABILÍTASE el libro Registro de acopio de Frutos, a la Firma FOSSATI CARLOS RAÚL, con domicilio en Urquiza N° 1157 de la Ciudad de Trelew de la Provincia del Chubut, registrado bajo el N° 21-03-156, del Registro Público Provincial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas para ser utilizado durante el período 2.005/2.006.-

**ARTÍCULO 2°:** En el mes de Agosto 2006, el libro Registro deberá ser elevado para su Rehabilitación a través del Juzgado de Paz de su jurisdicción de acuerdo a lo establecido en los Art. 6°; 7°; del Decreto N° 1616/84, reglamentario de la Ley N° 2341 y Disposición N° 140-ex DCI/91.-

**ARTÍCULO 3°:** REGÍSTRESE un pago de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 254,80), mediante depósito efectuado en la Cuenta Recaudadora DGR N° 200612/1, del Banco del Chubut S. A, en concepto de pago total de la Tasa de Rehabilitación anual según Ley N° 4.407.-

**ARTÍCULO 4°:** GÍRESE las presentes actuaciones al juzgado interviniente, el Libro habilitado y copia autenticada de la presente Disposición.-

### **Disp. N° 04** **06-01-06**

**ARTÍCULO 1°:** REHABILÍTASE el libro Registro de acopio de Frutos, a la Firma TAUX OSCAR, con domicilio en Juan José Paso N° 1171 de la Localidad de El Maitén de la Provincia del Chubut, registrado bajo el N° 45-03-155, del Registro Público Provincial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas para ser utilizado durante el período 2.005/2.006.-

**ARTÍCULO 2°:** En el mes de Agosto 2006, el libro Registro deberá ser elevado para su Rehabilitación a través del Juzgado de Paz de su jurisdicción de acuerdo a lo establecido en los Art. 6°; 7°; del Decreto N° 1616/84, reglamentario de la Ley N° 2341 y Disposición N° 140-ex DCI/91.-

**ARTÍCULO 3°:** REGÍSTRESE un pago de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 254,80), mediante depósito efectuado en la Cuenta Recaudadora DGR N° 200612/1, del Banco del Chubut S. A, en concepto de pago total de la Tasa de Rehabilitación anual según Ley N° 4.407.-

**ARTÍCULO 4°:** GÍRESE las presentes actuaciones al juzgado interviniente, el Libro habilitado y copia autenticada de la presente Disposición.

### **Disp. N° 05** **06-01-06**

**ARTÍCULO 1°:** REHABILÍTASE el libro Registro de acopio de Frutos, a la Firma C & L FARMING S.A.

, con domicilio en Ruta 1 Km 11 de la Localidad de Puerto Madryn de la Provincia del Chubut, registrado bajo el N° 00-03-141, del Registro Público Provincial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas para ser utilizado durante el período 2.005/2.006.-

**ARTÍCULO 2º:** En el mes de Agosto 2006, el libro Registro deberá ser elevado para su Rehabilitación a través del Juzgado de Paz de su jurisdicción de acuerdo a lo establecido en los Art. 6º; 7º; del Decreto N° 1616/84, reglamentario de la Ley N° 2341 y Disposición N° 140-ex DCI/91.-

**ARTÍCULO 3º:** REGÍSTRESE un pago de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 254,80), mediante depósito efectuado en la Cuenta Recaudadora DGR N° 200612/1, del Banco del Chubut S. A, en concepto de pago total de la Tasa de Rehabilitación anual según Ley N° 4.407.-

**ARTÍCULO 4º:** GÍRESE las presentes actuaciones al juzgado interviniente, el Libro habilitado y copia autenticada de la presente Disposición.

**Disp. N° 06 06-01-06**

**ARTÍCULO 1º:** REHABILÍTASE el libro Registro de acopio de Frutos, a la Firma WINTER MARCELO ALEJANDRO, con domicilio en Avda. San Martín N° 708 de la Localidad de Trevelin de la Provincia del Chubut, registrado bajo el N° 46-03-046, del Registro Público Provincial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas para ser utilizado durante el período 2.005/2.006.-

**ARTÍCULO 2º:** En el mes de Agosto 2006, el libro Registro deberá ser elevado para su Rehabilitación a través del Juzgado de Paz de su jurisdicción de acuerdo a lo establecido en los Art. 6º; 7º; del Decreto N° 1616/84, reglamentario de la Ley N° 2341 y Disposición N° 140-ex DCI/91.-

**ARTÍCULO 3º:** REGÍSTRESE un pago de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 254,80), mediante depósito efectuado en la Cuenta Recaudadora DGR N° 200612/1, del Banco del Chubut S. A, en concepto de pago total de la Tasa de Rehabilitación anual según Ley N° 4.407.-

**ARTÍCULO 4º:** GÍRESE las presentes actuaciones al juzgado interviniente, el Libro habilitado y copia autenticada de la presente Disposición.

**Disp. N° 07 06-01-06**

**ARTÍCULO 1º:** REHABILÍTASE el libro Registro de acopio de Frutos, a la Firma DOLANCUER S.R.L., con domicilio en Raúl Díaz N° 69 de la Localidad de Dolavon de la Provincia del Chubut, registrado bajo el N° 25-03-091, del Registro Público Provincial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas para ser utilizado durante el período 2.005/2.006.-

**ARTÍCULO 2º:** En el mes de Agosto 2006, el libro Registro deberá ser elevado para su Rehabilitación a través del Juzgado de Paz de su jurisdicción de acuerdo a lo establecido en los Art. 6º; 7º; del Decreto N° 1616/84, reglamentario de la Ley N° 2341 y Disposición N° 140-ex DCI/91.-

**ARTÍCULO 3º:** REGÍSTRESE un pago de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 254,80), mediante depósito efectuado en la Cuenta Recaudadora DGR N° 200612/1, del Banco del Chubut S. A, en concepto de pago total de la Tasa de Rehabilitación anual según Ley N° 4.407.-

**ARTÍCULO 4º:** GÍRESE las presentes actuaciones al juzgado interviniente, el Libro habilitado y copia autenticada de la presente Disposición.

**Disp. N° 08 06-01-06**

**ARTÍCULO 1º:** REHABILÍTASE a la Sra. CHANQUEO MARIELA ROGELIA, con domicilio en Av. Fontana N° 460 Piso 1º Dto. »A« Localidad de Esquel Provincia del Chubut, Registrado bajo el N° 60-66, del Registro Permanente para el Servicio de la Esquila, quedando rehabilitado el Libro de Registro de Actas por prestación de Servicios, el que será utilizado durante la zafra 2.005/2.006.-

**ARTÍCULO 2º:** En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a esta Dirección General de Industria y Comercio, para su verificación y control.-

**ARTÍCULO 3º:** HÁGASE, entrega al interesado del Libro de Registro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de CIENTO VEINTINUEVE con 84/100 (\$ 129,84), mediante depósito en la Cuenta Recaudadora N° DGR 200612/1, del Banco del Chubut S. A, en concepto pago tasa de rehabilitación zafra 2.005/2.006, según fija el Art. 66º Inc. 7º (c) de la Ley N° 4.407.

**Disp. N° 09 06-01-06**

**ARTÍCULO 1º:** REHABILÍTASE al Sr. BARGUILLA BENITO ABEL, con domicilio en San Martín N° 584 Localidad de Río Mayo Provincia del Chubut, Registrado bajo el N° 60-77, del Registro Permanente para el Servicio de la Esquila, quedando rehabilitado el Libro de Registro de Actas por prestación de Servicios, el que será utilizado durante la zafra 2.005/2.006.-

**ARTÍCULO 2º:** En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a esta Dirección General de Industria y Comercio, para su verificación y control.-

**ARTÍCULO 3º:** HÁGASE, entrega al interesado del Libro de Registro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de DOSCIENTOS DIECISEIS con 40/100 (\$ 216,40), mediante depósito en la Cuenta Recaudadora N° DGR 200612/1, del Banco del Chubut S. A, en concepto pago tasa de rehabilitación zafra 2.005/2.006, según fija el Art. 66º Inc. 7º (c) de la Ley N° 4.407

**Disp. N° 10 10-01-06**

**ARTÍCULO 1º:** HABILÍTASE el libro Registro de acopio de Frutos, a la Firma COOPERATIVA GANADERA de TRELEW, con domicilio en Lago Puelo N° 302 de la Localidad de Trelew de la Provincia del Chubut, registrado bajo el N° 42-03-142, del Registro

Público Provincial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas para ser utilizado durante el período 2.005/2.006.-

ARTÍCULO 2º: En el mes de Agosto 2006, el libro Registro deberá ser elevado para su Rehabilitación a través del Juzgado de Paz de su jurisdicción de acuerdo a lo establecido en los Art. 6º; 7º; del Decreto N° 1616/84, reglamentario de la Ley N° 2341 y Disposición N° 140-ex DCI/91.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE un pago de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 254,80), mediante depósito efectuado en la Cuenta Recaudadora DGR N° 200612/1, del Banco del Chubut S. A, en concepto de pago total de la Tasa de Rehabilitación anual según Ley N° 4.407.-

ARTÍCULO 4º: GÍRESE las presentes actuaciones al juzgado interviniente, el Libro habilitado y copia autenticada de la presente Disposición.

## Sección General

### PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO DENOMINADO "QUICHAURA" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO LANGUINEO PROVINCIA DEL CHUBUT TITULAR: EL PORTAL DEL ORO S.A. EXPEDIENTE N° 14.200/04.

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. DAVICINO RUBEN EDGARDO Apellido y Nombres/ Razón Social. 13.563.694 Documento de Identidad DNI-LE-LC. Argentino Nacionalidad. Geólogo. Profesión. Sobremonte 742 Depto 7. Domicilio Real calle/Nº. Mendoza. Distrito. Capital. Departamento. Juan Muzio 953 Rawson Chubut. Domicilio Legal Calle Nº. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL.: Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO: Rodríguez Varela Eduardo Apellidos, Nombres. Documentos de Acreditación que Acompaña. DATOS DEL SUPERFICIARIO: Estancia Quichaura. Apellidos, Nombres. Domicilio. NOMBRE DE LA MINA. "QUICHAURA". MINERAL DESCUBIERTO: Oro. Cat. UBICACIÓN: Languiño. Departamento. I-II, Sección. D – Lote 15 Fracción. Lugar o Paraje: COORDENADAS. (X; Y) PD. (X=2395120; Y=5172931), 1 (X=2392800, Y=5175000), 2 (X=2396900; Y=5175000), 3(X=2396900; Y=5170900), 4(X=2392800; Y=5170900).- Acompaña Muestra del Mineral. SI. M.L. N° 196. 1.476 Has Superficie Art. 113 Código de Minería" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Eduardo Rodríguez Varela. Abogado. CPA MAT. 628 TW. C.S.J.N. T° 57 F° 79" En el ángulo superior

derecho de la hoja hay un sello que dice: "MESA DE ENTADAS- DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA – Delegación Sur – Expte N° 14.200.- FECHA: 13/02/04- HORA 10,30.- PROVINCIA DEL CHUBUT" Al dorso de la hoja hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy trece de Febrero del dos mil cuatro a las diez horas y treinta minutos con reposición y muestra legal N° 196." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "María del Huerto Deschanps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas". CORRESPONDE EXPTE. 14200/04 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO: La presente manifestación de descubrimiento de Oro diseminado y otros minerales ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en la siguiente posición: Departamento: LANGUINEO. NOMBRE DE LA MINA. "QUICHAURA" MINERAL: Oro CATEGORÍA: Primera. CARACTERÍSTICA: Diseminado. PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X= 5172931 Y=2395120. AREA DE INDISPONIBILIDAD: Delimitada entre los puntos: 1°X=5175000; Y=2392800 2° X=5175000; Y=2396900, 3° X=5170900; Y=2396900; 4° X=5170900; Y=2392800 SUPERFICIE: 1476 ha DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO: 01 de marzo de 2004. Informe N° 010/04." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio de dice: "Agrim. Orlando H. Sayegh Director Concesiones Mineras Dcción Gral. de Minas y Geología". Hay un sello ovalado que dice: "Dirección Gral. de Minas y Geología. Autoridad Minera de 1º Instancia Pcia. del Chubut" "Corresponde Expte 14220/04 SE DEJA CONSTANCIA QUE SE INSCRIBIO BAJO EL N° 36 F° 474/479 DEL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS LA CESION Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y ACCIONES SOBRE LAS MANIFESTACIONES DE DESCUBRIMIENTO "SANDOVAL" EXPTE N° 14197/04, "MONTENEGRO" EXPTE N° 14.198/04 Y "QUICHAURA" EXPTE. N° 14200/04 POR PARTE DE RUBEN EDGARDO DAVICINO A FAVOR DEL PORTAL DEL ORO S.A." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "María del Huerto Deschanps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas". Cde. Expte. N° 14.200/04. Mina "QUICHAURA" ESCRIBANIA DE MINAS, 23 de Septiembre de 2004.-La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro diseminado y otros denominada "QUICHAURA", presentado por "EL PORTAL DE ORO S.A.", ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento LANGUINEO de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.4/5. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de "ESTANCIA QUICHAURA". Constando a fojas 9/10 la notificación cursada al superficiario. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de "EL PORTAL DE ORO S.A.". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Marcelo Luis Lizurume. Escribano Adscripta Superior Escribanía General de Gobierno y un sello redondo que dice: "PROVINCIA DEL CHUBUT. ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO" "RAWSON (CHUBUT) 05 SEP 2005 VISTO: El Expediente N° 14.200/04 de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro diseminado denominado "QUICHAURA" ubicado en el departamento LANGUINEO, Provincia del Chubut, y atento

a los informes del Catastro Minero de fojas 4/5 y de Escribanía de Minas de fojas 12; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O. del Código de Minería. EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Oro denominada "QUICHAURA" a nombre de "EL PORTAL DEL ORO S.A." en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º.- Exímase al titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota Dirección Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5º.- Hagase saber al Titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá presentar el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585). Artículo 6º.-REGÍSTRESE, Notifíquese, Publíquese, Repóngase. DISPOSICION MINERA Nº 278/ 05.- DGMy G." Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice: "Lic. Teodoro Sanchez. Director General. Dcción. General de Minas y Geología Secretaría de Hidrocarburos y Minería". Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS. Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Provincia del Chubut".

EL PRESENTE YACIMIENTO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 32, Fº 36 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE "EL PORTAL DEL ORO S.A." CON FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

RAWSON (CHUBUT), 08 de Noviembre del año 2005.

GRACIELA DE BERNARDI  
Escribana  
Escribana de Minas  
Dirección de Minas y Geología  
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 12, 17 y 23-01-06.

#### PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO, COBRE Y PLATA DENOMINADO "LA SUREÑA 1" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO BIEDMA, PROVINCIA DEL CHUBUT TITULAR TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. EXPEDIENTE 14441/05.

"MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. TECK MINERA DE ARGENTIA S.A. Apellidos, Nombres / Razón Social. Documento de Identidad. DNI- LE- LC. Nacionalidad. Profesión.- MAIPÚ 1300 P10º. Domicilio Real Calle/Nº. BUENOS AIRES Distrito- Departamento- JUAN MUSIO 953 RAWSON CHUBUT Domicilio Legal: Calle/ Nº DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO. RODRÍGUEZ VARELA, EDUARDO. Nombres y Apellidos. Documento de Acreditación que acompaña. DATOS DEL SUPERFICIARIO. CONSTA EN EXPTE: Nº 13.939- TOLOSA, BLANCA MABEL. Nombres y Apellidos. Domicilio.- NOMBRE DE LA MINA. "LA SUREÑA 1". MINERAL DESCUBIERTO: Diseminado: ORO-COBRE-PLATA. Cat. 1º UBICACIÓN. BIEDMA Departamento. A- III. Sección. D. Fracción. Estancia "LAGUNA GRANDE " Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X; Y) PD .(5252600; 3531500) 1-( 5255000, 3527000), 2 (5255000; 3532000), 3 (5250000; 3532000), 4 (5250000; 3527000).- Acompaña Muestra del Mineral. Sl. ML Nº 277. 2.500 Has/Km2 Superficie Art 113 Código de Minería" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice "EDUARDO RODRÍGUEZ VARELA ABOGADO CPA MAT. 628 TW C.S.J.N. Tº 57 Fº 79". En el ángulo superior derecho de la hoja hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS- DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA – EXPEDIENTE 14441 – FECHA: 18/01/05- HORA 10.30- PROVINCIA DEL CHUBUT". Al dorso de la misma hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy dieciocho de Enero del dos mil cinco a las diez horas treinta minutos con reposición y muestra legal. . Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice" MARCELO LUIS LIZURUME Escribano Adscripto Superior Escribanía General de Gobierno" y un sello redondo que dice " PROVINCIA DEL CHUBUT ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO" PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. NOMBRE DE LA MINA. "LA SUREÑA 1"EXPEDIENTE: 14441/05. TITULAR: TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. MINERAL: ORO-COBRE-PLATA. ESTADO: DISEMINADO. CATEGORIA: 1º. NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: BIEDMA . SECCIÓN: A-III. FRACCIÓN: D. LOTE. MANIFESTACIONES COLIDANTES COORDENADAS. SISTEMA DE REFERENCIA: CAMPO INCHAUSPE. PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X= 5252600 Y= 3531500.SUPERFICIE: 2500 ha. PUNTO: 1º) Y= 3527000.00 X= 5255000.00 2º) Y= 3532000.00 X= 5255000.00 3º) Y= 3532000.00 X= 5250000.00 4º) Y= 3527000.00 X= 5250000.00.-CROQUIS DE LOCALIZACIÓN. Hay un croquis de localización. DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO. Registro Catastral 28 de Enero de 2005. Hay tres firmas ilegibles una leyenda que dice "Emiliano Vazquez" y dos sellos aclaratorios que dicen "Lic. Armando H. Scalice (M.Sc) Dpto. de Registro Catastral Minero Dcción. Gral. de Minas y Geología" y otro que dice "Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN DIRECTORA GENERAL Dirección General de Minas y Geología Provin-

cia del Chubut". Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1ª INSTANCIA Pcia. del Chubut" "Cpde. Expte. N° 14.441/05. Mina "LA SUREÑA 1" ESCRIBANIA DE MINAS, 13 de Septiembre de 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Cobre, Plata denominada "LA SUREÑA 1", presentado por TECK MINERA DE ARGENTINA . S.A., ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento Biedma de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.5. Propietarios del suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Blanca Mabel TOLOSA,. Constando a fojas 9 la notificación cursada al superficiario. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson-Pcia. del Chubut." RAWSON (CHUBUT), 14 OCT 2005 .-.VISTO: El Expediente N° 14.441/05 de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Cobre y Plata denominado "LA SUREÑA 1" ubicado en el Departamento Biedma, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 5 y de Escribanía de Minas de fojas 11; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52º y 53º T.O. del código de Minería. EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Oro, Cobre y Plata denominada "LA SUREÑA 1" a nombre de TECK MINERA DE ARGENTINA S.A., en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º.- Exímase al titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota Dirección Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5º.- Hágase saber al titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá presentar el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585). Artículo 6º.- REGISTRESE, Notifíquese, Repóngase y Cumplido Archívese. DISPOSICION MINERA N° 322/05.- DGM y G. Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice "Lic. Teodoro Sánchez DIRECTOR GENERAL Dcción. General de Minas y Geología Secretaria de Hidrocarburos y Mine-

ría. Hay un sello ovalado que dice "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección General de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1ª INSTANCIA Pcia. del Chubut.

LA PRESENTE MANIFESTACIÓN HA QUEDADO REGISTRADA BAJO EL N° 41 Fº 48 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. CON FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

RAWSON (CHUBUT), 24 DE NOVIEMBRE DE 2005.

GRACIELA DE BERNARDI  
Escribana  
Escribana de Minas  
Dirección de Minas y Geología  
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 12, 17 y 23-01-06.

#### PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO Y PLATA DENOMINADO "LUCIA" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO TEHUELCHES. PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: INVERSIONES MINERAS AUSTRALES S.A. EXPEDIENTE N° 14.038/03

"MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A. Apellidos, Nombres/Razón Social Documento de Identidad. DNI- LE- LC. Nacionalidad. Profesión Av. J.I. de la Roza 670 (Este) Domicilio Real Calle/Nº. Ciudad. Distrito Capital Departamento. Provincia de San Juan. Antártida Argentina 596. Domicilio Legal: Calle/ Nº. Barrio Policial-Docente Rawson. Provincia del Chubut. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Sánchez Armando Jesús DNI Nº 14.961.598. Apellidos/ Nombres. DATOS DEL APODERADO Sánchez Armando Jesús DNI Nº 14.961.598 Registro de Apoderados Nº 128 Fº 83. Apellidos, Nombres. Copia simple de testimonio de Escritura Pública Nº 1807 Documentos de Acreditación que acompaña. DATOS DEL SUPERFICIARIO Apellidos Nombres. Domicilio. NOMBRE DE LA MINA. "LUCIA". MINERAL DESCUBIERTO: Au-Ag. diseminados Cat. 1º. UBICACIÓN Tehuelches Departamento Sección. Fracción. Estancia Shoman. Lugar o Paraje. COORDENADAS. X; Y LL (5084473; 1608206) 1-( 5090500, 1612000), 2 (5090500; 1608000), 3 (5091000; 1608000), 4 (5091000; 1606500) 5 (5083000,1606500) 6(5083000,1612000) Acompaña Muestra del Mineral. SI. M.L.Nº 160. 4300 Has/Km2 Superficie Art. 113 Código de Minería". Hay una leyenda que dice: "Los datos de los superficiarios se encuentran indicados en los informes de la sección Catastro Minero correspondientes a los Exptes. N° 13645/01; N° 13648/01; N° 13649/01 y N° 13661/01 respectivamente". Hay una firma ilegible y un sello que dice: " Lic. Ar-

mando J. Sánchez. INVERSIONES MINERAS ARG. S.A. Apoderado. " En el ángulo superior derecho de la hoja hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS- DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA (Delegación Sur) EXPEDIENTE N° 14038 FECHA: 18/3/03-HORA 9:30. PROVINCIA DEL CHUBUT" Hay una firma ilegible. Al dorso de la hoja hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy dieciocho de Marzo del dos mil tres a las nueve horas treinta minutos con reposición y muestra legal N° 160" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "María del Huerto Deschamps de Lassaga Doctora Notarial Escribanía de Minas". "CORRESPONDE EXPTE. 14038/03 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. La presente manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata diseminado ha quedado ubicado en el Registro Catastral minero en la siguiente posición: DEPARTAMENTO TEHUELCHES NOMBRE DE LA MINA. "LUCIA" MINERAL: Oro, Plata. CATEGORIA: Primera CARACTERISTICA: Diseminado. PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X= 5084473 Y= 1608206 AREA DE INDISPONIBILIDAD. Delimitada entre los puntos: 1- X= 5091000 Y= 1604000 2- X= 5091000 Y= 1612000 3-5083000 Y= 1612000 4- X= 5083000 Y= 1604000- SUPERFICIE: 6.400 ha.- CATEO DE ORIGEN: Expte N° 13645/01, 13648/01, 13649/01, 13661/01.-TITULAR CATEO ORIGEN: INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A. MANIFESTACIONES COLINDANTES: NO EXISTEN DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 04 de Abril de 2003.- INFORME N° 051/03" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice:"Agrm Orlando H. Sayegh Director Concesiones Minas Dcción Gral. de Minas y Geología" Hay un sello ovalado que dice:"MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Dirección Gral. de Minas AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia del Chubut» "CORRESPONDE EXPTE. 14.038/03.- Mina "LUCIA" ESCRIBANÍA DE MINAS, 07 de Enero de 2004. La presente Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de Oro y Plata diseminado denominada "Lucia", presentado por Inversiones Mineras Argentinas S.A., ha quedado ubicado en el Registro Catastral Minero en el Departamento: Tehuelches de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.13/15. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Agropecuaria Vertiz constando a fojas 17/18 la notificación cursada al superficiario. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "María del Huerto Deschamps de Lassaga Doctora Notarial Escribanía de Minas".SE DEJA CONSTANCIA QUE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS EFECTUADA POR INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A. -CEDENTE-TITULAR DE LA SOLICITUD DE EXPLORACIÓN Y CATEO TRAMITADO POR EXPEDIENTE N° 14.038/03, POR EL QUE TRANSFIERE EL MISMO A FAVOR DE LA EMPRESA INVERSIONES MINERAS AUSTRALAS S.A. HA QUEDADO INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS BAJO EL N° 616/622 HABIENDO-

SE TOMADO NOTA EN EL EXPTE MENCIONADO PROCEDIÉNDOSE AL CAMBIO DE CARÁTULA Y CONTINUÁNDOSE EL TRAMITE A NOMBRE DE INVERSIONES MINERAS AUSTRALAS S.A. ESCRIBANÍA DE MINAS 27 de Agosto de 2004" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice "Marcelo Luis Lizurume Escribano Adscripto Superior Escribanía General de Gobierno." Hay un sello redondo que dice: "PROVINCIA DEL CHUBUT ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO" "RAWSON (CHUBUT), 14 OCT 2005 VISTO: El Expediente N° 14038/03 de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro y Plata, denominado "LUCIA" ubicado en el Departamento Tehuelches, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 13 y de Escribanía de Minas de fojas 20; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O. del Código de Minería. EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1°.- REGÍSTRESE la Mina de Oro y Plata, denominada "LUCIA" a nombre de INVERSIONES MINERAS AUSTRALAS S.A. en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PÚBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2°.- EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3°.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68°, 69°, 70° y 71° del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Exímase al titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224° del Código de Minería) y tome nota Dirección de Servicios Mineros sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5°.-Hágase saber al titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá presentar el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585) Artículo 6°.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Repóngase y Cumplido Archívese. DISPOSICION MINERA N° 315/05.- DGM y G.- "Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice" Lic TEODORO SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL Dcción General de Minas y Geología Secretaria de Hidrocarburos y Minería" Hay un sello ovalado que dice:"SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia del Chubut".

LA PRESENTE MANIFESTACIÓN HA QUEDADO REGISTRADA BAJO EL N° 33 F° 37 DEL "PROTOKOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE INVERSIONES MINERAS AUSTRALAS S.A. CON FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

ESCRIBANÍA DE MINAS, RAWSON (CHUBUT), 9 DE NOVIEMBRE DE 2005.-

GRACIELA DE BERNARDI  
 Escribana  
 Escribana de Minas  
 Dirección de Minas y Geología  
 Rawson – Pcia. del Chubut

P: 11, 18 y 23-01-06.

---

**EDICTO – LEY 19.550**

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Delegación Esquel, se hace saber por un día que por Instrumento privado de fecha cinco días del mes de Diciembre del año Dos Mil Cinco, se ha constituido una Sociedad Comercial que girará bajo la denominación "CHOLILA" S.R.L., teniendo su domicilio social en Calle Principal S/N de la localidad de Cholila, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, con un plazo de duración de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, son sus socios: Señor Horacio Fabián TORNERO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 22.014.323, casado, 34 años de edad, argentino, Comerciante, domiciliado en Lote 79ª de la localidad de El Hoyo, Provincia del Chubut; y la Señora María Fernanda SALINAS, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 26.171.960, casada, 27 años de edad, argentina, ama de casa, domiciliada en Avenida San Martín 2075 de la localidad de El Bolsón, Provincia de Río Negro. El Capital Social se fija en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), dividido en 400 cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una, suscribiendo 380 cuotas sociales el Sr. Horacio Fabián TORNERO, 20 cuotas sociales la Sra. María Fernanda SALINAS, integrando en este acto el Sr. Horacio Fabián TORNERO, 95 cuotas sociales por un importe de \$ 9.500,00, la Sra. María Fernanda SALINAS, 5 cuotas sociales por un importe de \$ 500,00; el resto del Capital será integrado dentro de dos años. La Sociedad tendrá por objeto: INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN: Industrialización, fabricación, compraventa y/o distribución de artículos de cerámica blanca y/o roja, esmaltadas o no y/o de revestimientos cerámicos para interiores y/o exteriores, pisos cerámicos o de cualquier otra índole, elementos para la construcción premoldeados y/o prefabricados de cualquier tipo, con o sin instalaciones complementarias; materiales, directamente afectados a la construcción de cualquier tipo y/o modelo de viviendas individuales, colectivas, por sistemas tradicionales y otros modernos prefabricados en existencia o a crearse; revestimientos internos o externos para piletas y/o instalaciones industriales y/o comerciales y de viviendas habitacionales y/o de aplicación comunitaria o de bien común; artefactos sanitarios y/o sus complementos y/o elementos para su instalación; grifería y/o sus anexos; artículos para la calefacción, refrigeración y/o sus anexos; artefactos eléctricos y/o sus complementos para su instalación; muebles y artefactos para el hogar y mercadería de bazares y ferreterías industrializadas o no; útiles y herramientas de ferretería; máquinas y sus accesorios para la industria cerá-

mica y de la construcción, y de aquellas industrias que directamente se encuentren relacionados con ellas. Exportación e importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones vinculada con todo lo enunciado precedentemente. b) COMERCIALIZACION: Mediante la compraventa, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación por cuenta propia o de terceros de los materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, mecánicos y para la construcción. La Administración y Representación Legal de la Sociedad estará a cargo del Socio Sr. Horacio Fabián TORNERO quien revestirá el cargo de Socio Gerente cuya firma obliga a la Sociedad, desempeñará sus funciones durante todo el plazo de la sociedad. Se Ha fijado como fecha de cierre de ejercicio el día 30 de Noviembre de cada año.

Esquel (Chubut) de Enero de 2006.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN  
 Inspectora  
 Inspección General de Justicia

P: 23-01-06.

---

**EDICTO LEY 21357**

**PATAGONIA ANDES GROUP S.A.**

Datos personales de los socios: GAJARDO, César Rodrigo, DNI 25.196.819, argentino, nacido el 17 de Febrero de 1976, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Turísticas, domiciliado el calle Alsina N° 648 – Esquel – Chubut, SILVERO, Teófila, DNI 18.776.617, Argentina, Nacida el 21 de Noviembre de 1960, casada, comerciante domiciliada en Av. Alvear 418 – Esquel – Chubut –y CHOI Byung ki, coreano, DNI 92.589.321 nacido el 5 de octubre de 1957, casado, comerciante, domiciliado en Av. Alvear 418 – Esquel – Chubut. Fecha de Instrumento de Constitución: 14 de Noviembre de 2005. Denominación de la Sociedad: "Patagonia Andes Group S.A.". Domicilio: Av. Ameghino 713 – Esquel – Chubut. Objeto Social: CONSTRUCCION: Asesoramiento, proyecto, dirección y/o construcción o ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, de cualquier índole o naturaleza, sean públicas y/o privadas; instalación y/o mantenimiento de todo tipo de sistema de climatización; instalación, organización y/o explotación de industrias, consignaciones y/o representaciones relacionadas con la construcción; INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, loteo y/o fraccionamiento, alquiler y/o arrendamiento, explotación, administración e intermediación, en este tipo de operaciones, sobre inmuebles urbanos o rurales, sean propios o de terceros; efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por la leyes con exclusión de las comprendida en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público; HOTELERIA Y GASTRONOMIA: Explotación y Administración comercial del servicio de alojamiento de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comida, con o sin desayuno y en cualquier otra acti-



vidad que esté relacionada con la hotelería, incluyendo la adquisición, enajenación y permuta de inmuebles destinados a tal fin. Explotación y Administración de locales dedicados al rubro gastronómico en cualquiera de sus variantes. Incluyendo restaurantes, bar, confitería, salones de fiesta, espectáculos, organización de excursiones y visitas guiadas, convenciones, exposiciones, congresos, también podrá realizar operaciones de alquiler de habitaciones e inmueble en general con o sin servicio de hotelerías ya sea que se encuentren integrados o no a la actividad hotelera y turística; AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO: Realizar reservas, compra y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales, organización, promoción, contratación, y realización de viajes y de todo tipo de servicios turísticos, personales o grupales, mediante la organización de tours dentro como fuera del país, y hacia y desde el extranjero; organizando ferias, congresos y eventos similares; traslados, visitas, guiadas y excursiones propias o de terceros; reservas en hoteles, hospedajes y alojamientos dentro o fuera del país; reserva y venta de entradas a espectáculos en general; representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de hoteles, compañías de transporte, restaurantes y todo otro ente u organización relacionada en forma directa o indirecta con el turismo y sus actividades conexas, en el país y en el exterior, incluyendo el transporte de pasajeros con fines turísticos, ya sea con medios propios o de terceros. PRODUCTOS REGIONALES: Explotación de establecimientos dedicados a la elaboración de productos regionales orientados hacia la actividad turística ya sea para su venta mayorista o minorista, tanto en el país como en el exterior. Incluyendo la fabricación de dulces, chocolates, extracción de esencias de plantas regionales, agroturismo y piscicultura. COMERCIAL: Compra, venta, permuta, fraccionamiento, consignación, abastecimiento, importación y exportación, distribución mayorista y minorista y todo otro tipo de comercialización de materias primas o elaboradas productos y mercaderías de las ramas: construcción y ferretería, textil e indumentaria, calzado y artículos de cuero, comestibles y gastronomía, cosmética y perfumería, bazar y decoración, carpintería y mueblería, electrodomésticos, electrónicos, electromecánicos, automotores, autopartes accesorios y repuestos, y maquinarias aptas para ensambles, y cualquier otra actividad relacionada con el objeto social.- Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Pesos veinte mil (\$20.000,00). Integración del Capital Social: El veinticinco por ciento (25%) en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años de la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. Órgano de administración y representación legal: La administración estará a cargo del directorio. Presidente: Silvero Teófila – Director Suplente: Choi Byung Ki. Fecha de cierre del ejercicio. 31 de Octubre de cada año. Por disposición del Sr. Inspector de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN  
Inspectora  
Inspección General de Justicia

P: 23-01-06.

### EDICTO

**AZUL MARINO S.A.**  
**C.U.I.T. N° 30-70785450-9**

### INSCRIPCION DE DIRECTORIO

INSTRUMENTOS: Acta de Directorio N° 15 del 26/08/2005, fs. 27 del Libro de Actas de Directorio N° 1, renuncia Presidente del Directorio y llamado a Asamblea Gral. Ordinaria; Acta de Asamblea Gral. Ordinaria N° 5, del 29/08/2005, fs. 9 a 10 del Libro de Actas de Asambleas N° 1, surge la elección del nuevo Directorio; Acta de Directorio N° 16 del 29/08/05, fs. 28 del Libro de Actas de Directorio N° 1, surge la distribución y aceptación de cargos. DIRECTORIO: PRESIDENTE: Jorge Oscar ABRANY, argentino, empresario, DNI 7.317.685, C.U.I.T. 23-7317685-9, casado, nacido el 17/11/31, hijo de Jorge ABRANY y de María HAIDAR, domiciliado en Albarracín 265 de Puerto Madryn. DIRECTOR SUPLENTE: Gloria Raquel TOLOSA, argentina, empresaria, LC 3.860.133, C.U.I.T. 23-03860133-4, casada, nacida el 24/10/39, hija de Luján Hipólito TOLOSA y Valentina VILLAFANE, con domicilio en Albarracín 265 de Puerto Madryn.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN  
Inspectora  
Inspección General de Justicia

P: 23-01-06.

### EDICTO

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

A) SOCIOS: HECTOR ANDRES RIQUELME , de 29 años de edad, Argentino soltero, empresario, nacido el día 08 de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, en la Ciudad de Esquel, Departamento de Futaleufú, de la Provincia del Chubut, con DNI N° 24.584.715, CUIL N° 20-24.584.715-8, con domicilio en calle San Martín N° 594 de la Ciudad de Esquel, Departamento de Futaleufú Provincia del Chubut y OSCAR ROBERTO RIQUELME, de 27 años de edad, Argentino soltero, empresario, nacido el día 21 de diciembre de mil novecientos setenta y siete, en la Ciudad de Esquel, Departamento de Futaleufú, de la Provincia del Chubut, con DNI N° 26.249.238, CUIL N° 23-26.249.238-9, con domicilio en calle Fleming y Pasaje estrecho San Carlos de la Ciudad de Esquel, Departamento de Futaleufú Provincia del Chubut.

B) CONSTITUCIÓN: 6 de octubre de dos mil cinco.  
 C) RAZON SOCIAL: “**GRUPO PATAGONIA SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**”  
 D) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Ameghino N° 983.  
 E) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) CONSTRUCCION: asesoramiento, proyecto, dirección y/o construcción o ejecución de obras de ingeniería y arquitectura de cualquier índole o naturaleza, sean públicas o privadas; instalación, y/o mantenimiento de todo tipo de servicios complementarios de la construcción; instalación, organización y/o explotación de industrias, consignaciones y/o representaciones relacionadas con la construcción. Compra-Venta, distribución, transporte, consignación, exportación e importación.- B) INSTALACIONES: Termomecánicas, Mecánicas, Eléctricas, Gas, Redes de Distribución para conducción, manejo, proceso y control de fluidos.- C) CARPINTERÍA: Elaboración y venta de productos de carpintería, tanto de madera como metálicos y de otros materiales, incluida la compra, venta, producción y elaboración, permuta, fraccionamiento, consignación, transporte, abastecimiento, importación y exportación, distribución mayorista y minorista y todo otro tipo de comercialización de materias primas o elaboradas y productos terminados derivados y vinculados a la actividad. D) COMERCIALES: Negocios de importación y exportación, pudiendo comprar y vender toda clase de computadoras, productos e insumos periféricos, nacionales y extranjeros, como así el transporte de los mismos.- E) MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA: Servicio de limpieza de edificios, oficinas y establecimientos comerciales o industriales de terceros, con o sin provisión de implementos; Arenado y pintura de paredes, y lavado de cortinas y vidrios, incluso en altura, y tareas similares, incluido el mantenimiento y reparaciones menores y cualquier otra actividad relacionada con el objeto social. F) INMOBILIARIOS: Operaciones en general, compraventa de inmuebles, construcción, financiación como asimismo su ulterior venta por el sistema de propiedad horizontal.- J) Edición de libros, manuales, e impresión de publicaciones en general.- K) SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD EN TODOS SUS ASPECTOS: Las investigaciones privadas comprenderán exclusivamente los ámbitos civil, comercial y laboral, incluyendo vigilancia y/o custodia de lugares y/o bienes dentro de inmuebles. En similar sentido, la obtención de información confidencial, la custodia de valores, la protección de personas y bienes de cualquier naturaleza, vigilancia de bancos y entidades financieras, fábricas y cualquier otro tipo de empresas y/o particulares, que requieran dichos servicios, protección y custodia de transportes, sean terrestres, aéreos o marítimos; al igual que las personas o bienes transportados en los mismos, y toda actividad que directa o indirectamente tenga vinculación con alguno de los puntos del objeto precedentemente detallados. L) SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA: servicio a distancia por monitoreo electrónico.  
 F) PLAZO DE DURACIÓN: La duración será de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción registral.

G) CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de PESOS CUARENTA MIL, representado por cuatrocientas cuotas de PESOS CIENTO (\$ 100) cada una de valor nominal y de un voto por cuota.  
 H) COMPOSICIÓN DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: la administración, representación y uso de la firma social será ejercida por UN GERENTE: Durará en el cargo hasta que la reunión de socios le revoque el mandato, pudiendo ser removido con la conformidad de los socios que representen la mayoría simple del capital social. Tendrá la representación legal de la sociedad, obligándola mediante su firma, para todo acto de administración. Designado en el cargo Gerente al Sr. Oscar Roberto Riquelme en los términos del ARTICULO OCTAVO Y NOVENO del contrato social y la fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19.550.  
 I) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 30 de septiembre de cada año.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN  
 Secretaria

P: 23-01-06.

**PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios  
 Secretaría de Obras Públicas  
 Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda  
 Gobierno de la Provincia del Chubut  
 Secretaría de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos  
 Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

**LICITACION PUBLICA N° 104/05**

**“31 Mejoramientos de Viviendas en Barrios Río Chubut y San Pablo de la Localidad de Rawson”**

**PRORROGA Y RECEPCION DE APERTURA**

Presupuesto Oficial: \$ 508.400,05 (Pesos Quinientos ocho mil cuatrocientos con cinco centavos).

**LICITACION PUBLICA N° 104/05**

Nombre del Proyecto y Localidad: 31 Mejoramientos de Viviendas en Barrios Río Chubut y San Pablo, de la Localidad de Rawson.

Cantidad de Mejoramientos: 31.  
 Presupuesto Oficial: \$ 508.400,05  
 Plazo de Ejecución: 180 días.  
 Fecha de Apertura: 30/01/2006 a las 10 hs.  
 Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. Del Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del Chubut.

Valor del Pliego: \$ 500 (Pesos quinientos).  
Todos los valores son a Abril de 2005.

I: 18-01-06 V 24-01-06.

**COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS, TELEFONICOS, VIVIENDA, CONSUMO Y CREDITO DE EL HOYO LIMITADA**

**Asamblea General Ordinaria:**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos, Telefónicos, Vivienda, Consumo y Crédito de El Hoyo Limitada, CONVOCA a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Enero de 2006 a las 18:00 hs. en las instalaciones del Centro Comunitario de El Hoyo, sito en Los Ciruelos S/Nº de esta localidad, con el objeto de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA.**

1. Elección de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta respectiva.

2. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe de Auditoría y de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico N° 17 cerrado el 30 de Septiembre de 2005.

3. Informe sobre el trabajo de la Comisión nombrada en la Asamblea de fecha 18 de Noviembre de 2005, para analizar las responsabilidades de las pérdidas ocasionadas por la Fiesta de la Fruta Fina.

4. Renovación parcial de los miembros del Consejo de Administración, conforme lo determina el art. 48º, 3 (Tres) Consejeros titulares por vencimiento de mandato: Sergio Cabello, Gustavo Flak y Gabriela Beron y elección de 1 (Un) Consejero Titular, por renuncia del Sr. Lucas Rances, en cumplimiento de lo normado en el art. 45º del Estatuto Social vigente.

Consejo de Administración de COSTELHO Ltda.

I: 23-01-06 V: 25-01-06.

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**CEDULA DE NOTIFICACION  
(Artículo 68º del Código Fiscal)**

CONTRIBUYENTE: MACRO BUILDER S.R.L.  
DOMICILIO: MITRE 655  
CÓDIGO POSTAL: (9100)  
LOCALIDAD: TRELEW  
PROVINCIA: CHUBUT

EXPEDIENTE N°: 0242/2004-D.G.R.  
N° DE INSCRIPCIÓN: 907 – 326264-4  
C.U.I.T. 33-70722257-9

Como resultado de la verificación impositiva que le fuera realizada oportunamente, se procedió a determinar, sobre base cierta, el impuesto a los ingresos brutos (convenio multilateral), de acuerdo a lo estipulado por el artículo 25º del código fiscal vigente en la Provincia del Chubut.

DETERMINACIÓN N°: 046/2005 – DF (0)  
INICIADA MEDIANTE ACTA: 12/05/2004  
PERÍODOS ABARCADOS: 05/2000 A 04/2004

IMPUESTO ADEUDADO: \$ 10.376,05.-  
INTERESES (ART. 28º C.F.): \$ 9.841,79.-  
MULTA/s (ART. 30º Y 35º C.F.): \$ 1.792,99.-  
TOTAL DEUDA AJUSTADA: \$ 22.010,83.-

SON PESOS: VEINTIDOS MIL DIEZ CON 83/100.  
DEUDA CALCULADA AL: 30/11/2005.

Conforme a lo dispuesto por los arts. 30º y 35º del código fiscal (textos modificados por ley 3926) corresponde una multa graduable desde un 25% hasta el 100% de la obligación fiscal omitida, montos que se detallan en el punto anterior, habiéndose fijado la sanción en 25%, lo que arroja el monto arriba mencionado.

A los efectos de regularizar su situación fiscal, se lo intima a ingresar el importe de la deuda a la orden de la dirección general de rentas de la Provincia del Chubut.

Se le hace saber que contra la determinación practicada podrá interponer recurso de reconsideración ante esta dirección general de rentas, en los términos del artículo 46º del código fiscal vigente en la Provincia del Chubut, dentro de los treinta (30) días hábiles de notificación.

La presente oficia de CÉDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Artículo 68º del Código Fiscal vigente en la Provincia del Chubut, debiendo Ud. ingresar el importe de la deuda dentro de los diez (10) días de recepción de la presente y notificada la presente, caso contrario se procederá al inicio del cobro por vía judicial, conforme a lo establecido en los Artículos 59 y subsiguientes del mencionado código.

Queda Ud. debidamente notificado.

CONTRIBUYENTE

I: 19-01-06 V: 23-01-06.

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**CEDULA DE NOTIFICACION  
(Artículo 68º del Código Fiscal)**

CONTRIBUYENTE: MACRO COMUNICACIONES S.R.L.  
DOMICILIO: MITRE 655  
CÓDIGO POSTAL: (9100)

LOCALIDAD: TRELEW  
 PROVINCIA: CHUBUT  
 EXPEDIENTE N°: 00588/2004-D.G.R.  
 N° DE INSCRIPCIÓN: 907 – 326218-8  
 C.U.I.T. 30-65807505-1

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
 Y DESARROLLO URBANO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Señora:  
 ARZAN, Mariela Alejandra  
 Esc. 47-Dto "A"  
 B° "290 Viviendas – Plan FONAVI"  
 (9100) TRELEW - CHUBUT

Como resultado de la verificación impositiva que le fuera realizada oportunamente, se procedió a determinar, sobre base cierta, el impuesto a los ingresos brutos (convenio multilateral), de acuerdo a lo estipulado por el artículo 25° del código fiscal vigente en la Provincia del Chubut.

DETERMINACIÓN N°: 041/2005 – DF (0)  
 INICIADA MEDIANTE ACTA: 12/05/2004  
 PERÍODOS ABARCADOS: 11/2002 A 07/2003

IMPUESTO ADEUDADO: \$ 12.104,29.-  
 INTERESES (ART. 28° C.F.): \$ 7.998,05.-  
 MULTA/s (ART. 30° y 35° C.F.): \$ 5.025,59.-  
 TOTAL DEUDA AJUSTADA: \$ 25.127,93.-

SON PESOS: VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTISIETE CON 93/100.

DEUDA CALCULADA AL: 15/12/2005.

Conforme a lo dispuesto por los arts. 30° y 35° del código fiscal (textos modificados por ley 3926) corresponde una multa graduable desde un 25% hasta el 100% de la obligación fiscal omitida, montos que se detallan en el punto anterior, habiéndose fijado la sanción en 25%, lo que arroja el monto arriba mencionado.

A los efectos de regularizar su situación fiscal, se lo intima a ingresar el importe de la deuda a la orden de la dirección general de rentas de la Provincia del Chubut.

Se le hace saber que contra la determinación practicada podrá interponer recurso de reconsideración ante esta dirección general de rentas, en los términos del artículo 46° del código fiscal vigente en la Provincia del Chubut, dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado.

La presente oficia de CÉDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Artículo 68° del Código Fiscal vigente en la Provincia del Chubut, debiendo Ud. ingresar el importe de la deuda dentro de los diez (10) días de recepción de la presente y notificada la presente, caso contrario se procederá al inicio del cobro por vía judicial, conforme a lo establecido en los Artículos 59 y subsiguientes del mencionado código.

Queda Ud. debidamente notificado.

CONTRIBUYENTE

I: 19-01-06 V: 23-01-06.

Se notifica a la señora ARZAN, Mariela Alejandra DNI 22.934.771, de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 06 de Enero de 2006, VISTO: El Expediente N° 908/05-S.I.P. y S.P/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1202/99-IPVyDU., se otorga en carácter de venta a favor de la Señora ARZAN, Mariela Alejandra la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera 47 –Departamento "A" del Barrio "290 V – PLAN FONAVI (Código 153), de la Ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la venta otorgada por Resolución N° 1202/99-IPVyDU, a favor de la Señora ARZAN, Mariela Alejandra DNI N° 22.934.771, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera 47-Departamento "A" del Barrio "290 Viviendas – PLAN FONAVI (Código 153), de la Ciudad de Trelew, por no ocupación. Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a la Interesada, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 037/05 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificada.  
 Rawson, CH, 09 de Diciembre de 2005.

Lic. OSCAR MENDEZ  
 Gerente General  
 Instituto Provincial de la Vivienda  
 y Desarrollo Urbano.

Lic. JORGE ARVON LOPEZ  
A/C Dpto. Seguimiento Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

I: 23-01-06 V: 25-01-05.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS  
PUBLICOS**

**LICITACION PUBLICA Nº 7/05.**

**AVISO DE LICITACION**

OBJETO: OBRA: «Estación Transformadora Nº 4  
33/13,2 KV – TRELEW».

**PRORROGASE:** LA FECHA DE APERTURA PARA  
EL DÍA 7 DE FEBRERO DEL 2006 A LAS 11:00 HORAS  
EN EL MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVI-  
CIOS PUBLICOS SITO EN 25 DE MAYO Nº 550 –  
RAWSON –CHUBUT.

I: 19-01-06 V: 25-01-06.

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DE RECURSOS HIDRICOS  
MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

**EDICTO**

La Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 55 de la Ley Nº 4148 informa que se ha constituido el "CONSORCIO DE USUARIOS DE RIEGO Y OTROS USOS DE AGUA FOFCAHUEL".

Aquellos interesados en el trámite de su reconocimiento podrán consultar sus estatutos, integrantes, autoridades y demás características del mismo en Alejandro Maíz Nº 28 Ofic. 07 de la ciudad de Rawson, contando con un plazo de 30 días a partir de su publicación en el Boletín Oficial para realizar las observaciones que estimen corresponder.

I: 20-01-06 V: 26-01-06.

**PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS**

**PRORROGA FECHA DE APERTURA**

En el marco del programa Nacional 700 escuelas, se anuncia el nuevo llamado a Licitación Pública para la Construcción de 5 edificios escolares Nivel Inicial en la Provincia del Chubut.

**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**Licitación Pública Nº 405/05.**

Objeto: Construcción.  
Escuela Nivel Inicial s/n Bº 490 Viviendas.  
RAWSON – Departamento Rawson  
Presupuesto Oficial: \$ 856.503,04.  
Plazo de Ejecución: 8 (ocho) meses.  
Apertura de Oferta: 06/02/2006.  
Valor del Pliego: \$ 250,00.

**Licitación Pública Nº 406/05.**

Objeto: Construcción.  
Escuela Nivel Inicial 414.  
ESQUEL - Departamento Futaleufú.  
Presupuesto Oficial: \$ 927.385,53.  
Plazo de Ejecución: 8 (ocho) meses.  
Apertura de Oferta: 06/02/2006.  
Valor del Pliego: \$ 250,00.

**Licitación Pública Nº 407/05.**

Objeto: Construcción.  
Escuela Nivel Inicial S/Nº.  
SARMIENTO - Departamento Sarmiento.  
Presupuesto Oficial: \$ 927.385,53.  
Plazo de Ejecución: 8 (ocho) meses.  
Apertura de Oferta: 06/02/2006.  
Valor del Pliego: \$ 250,00.

**Licitación Pública Nº 408/05.**

Objeto: Construcción.  
Escuela Nivel Inicial 412.  
TRELEW - Departamento Rawson.  
Presupuesto Oficial: \$ 854.657,26.  
Plazo de Ejecución: 8 (ocho) meses.  
Apertura de Oferta: 06/02/2006.  
Valor del Pliego: \$ 250,00.

**Licitación Pública Nº 409/05.**

Objeto: Construcción.  
Escuela Nivel Inicial 443.  
TRELEW - Departamento Rawson.  
Presupuesto Oficial: \$ 836.033,63.  
Plazo de Ejecución: 8 (ocho) meses.  
Apertura de Oferta: 06/02/2006.  
Valor del Pliego: \$ 250,00.

**Consulta de Pliegos:**

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura Luis Costa 360 – Rawson – Chubut.

**Venta de Pliegos:**

Dirección General de Administración MEyCP – Av. 25 de Mayo 550 – Rawson Chubut, hasta dos días antes de la fecha de apertura.

Presentación de propuestas: hasta la fecha y hora de apertura, en el lugar de la misma.

Apertura de Oferta: Prorrogada para Lunes 06 de Febrero de 2006, 9:00 hs. \* en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50 – Rawson – Chubut.

\*Apertura continuada en orden correlativo de Licitaciones.

Unidad Ejecutora Sub II Hipólito Yrigoyen N° 460 –  
4 piso  
Telfax (011) 4342-8444. www.700escuelas.gov.ar.

**MINISTERIO DE EDUCACION  
CIENCIA Y TECNOLOGIA  
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

I: 20-01-06 V: 26-01-06.

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION**

**DIVISIÓN CONTRATACIONES**

LUGAR Y FECHA:  
BUENOS AIRES, de enero de 2006.

NOMBRE ORGANISMO CONTRATANTE:  
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIVISIÓN CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:  
TIPO: **LICITACION PUBLICA N° 010/2006.**

Ejercicio: 2006  
CLASE de Etapa Única Nacional:  
Modalidad: Sin Modalidad  
Expediente: 01816/2006 (D.N.)  
RUBRO COMERCIAL: Alimentos

Objeto de la Contratación: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE ALMACÉN, PRODUCTOS LÁCTEOS, FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS, CARNE VACUNA DESHUESADA, POLLO, CHORIZOS Y MATERIA PRIMA P/ELABORACION DE PAN, con destino al INSTITUTO DE SEGURIDAD Y RESOCIALIZACION (U.6), COLONIA PENAL DE VIEDMA (U.12) y CARCEL DE ESQUEL "SUBALCAIDE ABEL R. MUÑOZ" (U.14).

CONSULTA, RETIRO O ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

LUGAR/DIRECCIÓN:  
1) DIVISIÓN CONTRATACIONES PASO 550 2DO.  
PISO (CP-1031)

CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.

PLAZO Y HORARIO:

1) DE LUNES A VIERNES DE 13:00 A 17:00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

2) INSTITUTO DE SEGURIDAD y RESOCIALIZACION (U.06) – Av. 9 de Julio N° 397 – RAWSON – Pcia. del CHUBUT

2) DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 13:00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

3) COLONIA PENAL DE VIEDMA (U.12) El Salvador s/n° - VIEDMA - Pcia. de RIO NEGRO.

3) DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 13:00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

4) CARCEL DE ESQUEL SUBALCAIDE ABEL ROSARIO MUÑOZ (U.14) – Av. Ameghino N° 2.010 – ESQUEL – Pcia. del CHUBUT.

4) DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 13:00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA. O BIEN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN N° 24/2004 SSGP.

Costo del Pliego: Sin valor.  
PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

LUGAR/DIRECCIÓN:  
DIVISIÓN CONTRATACIONES PASO 550 2DO.  
PISO (CP-1031)  
CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.

PLAZO Y HORARIO  
LAS OFERTAS SE ADMITIRAN DURANTE, LOS DIAS HABLES, EN EL HORARIO DE 10:00 A 18:00 HORAS, HASTA EL DIA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.

ACTO DE APERTURA  
DIVISIÓN CONTRATACIONES PASO 550 2DO.  
PISO (CP-1031)  
CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.

Día y Hora  
EL DIA 14/02/2006 – 16:00 Horas.-

NOMBRE ORGANISMO CONTRATANTE:  
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIVISIÓN CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:  
TIPO: **LICITACION PUBLICA N° 010/2006.**

Ejercicio: 2006  
CLASE De Etapa Única nacional:  
Modalidad: Sin Modalidad  
Expediente: 01816/2006 (D.N.)  
RUBRO COMERCIAL: Alimentos

Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE ARTÍCULOS DE ALMACÉN, PRODUCTOS LÁCTEOS, FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS, CARNE VACUNA DESHUESADA, POLLO, CHORIZOS Y MATERIA PRIMA P/ELABORACION DE PAN, con destino al INSTITUTO DE SEGURIDAD Y RESOCIALIZACION (U.6), COLONIA PENAL DE VIEDMA (U.12) y CARCEL DE ESQUEL "SUBALCALDE ABEL R. MUÑOZ" (U.14).

**NOTA:** Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Pre-inscripción por Internet" a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.onc.mecon.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de información de proveedores), y presentar junto

con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3° de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.

I: 23-01-06 V: 24-01-06.

---

## FE DE ERRATAS

Se hace saber al público en general que en la Portada del Boletín Oficial N° 9910 de Fecha, Miércoles 11 de Enero de 2006, se deslizó el siguiente error:

**DONDE DICE:**

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

Dirección de Fiscalización Legales  
y Auditoría Contable

**AÑO 2005 - Res. N° 21**

**DEBE DECIR:**

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

Dirección de Fiscalización Legales  
y Auditoría Contable

**Año 2005 - Disp. N° 21**